ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el área administrativa y financiera en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
Valor del contrato:	Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. ($17.755.000)
Organismo:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	Título de Técnico Profesional o Tecnólogo o 6 Semestres de Formación Profesional
Experiencia	12 meses de Experiencia Laboral

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	ENIO HINCAPIE SERNA
Identificación:	16.601.894

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Bachiller Académico	X
Experiencia	140 meses. Para el presente contrato se aplica la equivalencia correspondiente al nivel 3 para técnico profesional o tecnólogo, esto es, lo dispuesto en el numeral 7.4.2. de la Circular No.4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025.	X

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

Nombre:	JUAN SEBASTIAN MARQUEZ DIAZ
Cargo:	Director Técnico
Organismo:	Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.